



S/ 1.00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUSCRIPCIONES DIARIO AHORA DIGITAL
954949211 - 942697277 - 976814796

E-mail:
jose_arias_47@hotmail.com

OFICINA Y TALLER DEL DIARIO AHORA
Jr. Fitzcarrald N°384

Joven de Juanjui estudiará ingeniería molecular en Arizona



Pagarán bonificación a maestros sin exigir sentencia judicial



diario

EDICIÓN UCAYALI-SAN MARTÍN-LORETO-AMAZONAS

ahora

RED AMAZÓNICA DE PRENSA

Director Encargado:
José Arias Sandoval

17 MAYO 2024

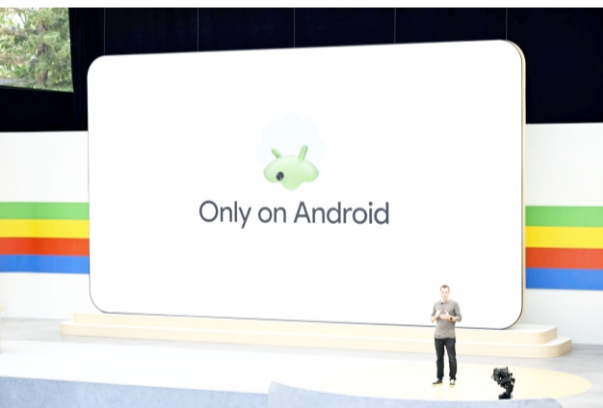
Año XXXVIII / 10453

GOREA a la PCM en zona provincia Rodríguez de Mendoza

SOLICITAN DELIMITAR FRONTERA ENTRE AMAZONAS-SAN MARTÍN



Caer banda con 20 millones de soles falsos



En casos de arrebato

Google detectará si roban tu celular y bloqueará la pantalla

Ofrece la mejor tasa de interés promedio del sector financiero



CAJA PIURA PAGA 7.50% DEPÓSITOS CTS 2024

Congreso, para promover consumo y exportación

Exonera del IGV a la carne de cuy



En Hospital Amazónico de Pucallpa

CON MAMÓGRAFO 2D HARÁN PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA

Y San Martín (24.7%) con el cacao en grano y aceite de palma en 1er trimestre de 2024



LORETO DISPARÓ EXPORTACIONES (67.2%) CON REPTILES Y CAFÉ





"Cementos Selva"

Donarán cemento para pistas y veredas en Rioja

El alcalde de Rioja Jubinal Nicodemos Flores acompañado de sus gerentes de línea y representantes de la empresa "Cementos Selva" sostuvieron una reunión donde acordaron articular esfuerzos para la ejecución de obras en la provincia de Rioja.

El objetivo es de fortalecer la colaboración entre el sector público y privado para el beneficio de la provincia de Rioja. Representantes de "Cementos Selva" se reunieron

con el alcalde provincial junto a gerentes de línea para concertar estrategias conjuntas en la ejecución de proyectos de infraestructura. Cemento Selva ofreció su apoyo mediante la donación de material de construcción, específicamente cemento, para llevar a cabo obras de mejoramiento de pistas en diversas zonas de la provincia, a fin de contribuir con el mejoramiento del ornato público de la provincia. (M. Raymundo)

En la vía Jaén a Santo Tomas

Asaltantes matan a balazos a profesor



El profesor Raúl Ayala Llanos, de 51 años, fue asesinado a balazos en un violento asalto a mano armada, registrado la mañana de ayer, en la vía Jaén - Santo Tomás, en circunstancias que son materia de investigación.

Según se conoce, una camioneta 4x4 que transportaba pasajeros fue interceptada por dos delincuentes, a la altura del caserío Casa Blan-

ca en el distrito de Pimpingos. Los facinerosos provistos de armas de fuego obligaron a los pasajeros a entregar sus pertenencias. A consecuencia de los disparos realizados, falleció el profesor. Efectivos policiales de la comisaría de Pimpingos realizaron un operativo en la zona, de manera infructuosa hasta el momento.

Ofrece la mejor tasa de interés promedio del sector financiero. Le siguen Caja Huancayo y Cencosud Scotia con 7%

Caja Piura paga 7.50% depósitos CTS 2024

Lima, may. Los trabajadores dependientes, que pertenecen al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a gozar de una compensación por tiempo de servicio (CTS), un beneficio laboral de carácter remunerativo que se deposita cada seis meses y que tiene la ventaja de ser remunerada con la tasa de interés más alta del mercado.

En ese sentido, es oportuno que los peruanos conozcan qué entidad financiera remunera mejor sus ahorros de CTS, de manera que se pueda escoger la op-



ción financiera más atractiva para rentabilizar estos re-

ursos.

La mayor tasa de interés

promedio en soles para los depósitos CTS se ubica en 7.50% anual a marzo del 2024 la paga la Caja Piura, según datos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Le siguen Caja Huancayo y Cencosud Scotia con una tasa promedio anual de 7% en ambos casos. Ligeramente por debajo del umbral del 7% se ubica Financiera Proempresa con 6.90%

Para una mejor evaluación a continuación, el listado de entidades financieras con sus respectivas tasas de interés promedio anual en soles para la CTS al 24 de abril para los bancos y financieras, y a marzo para las cajas municipales y rurales:

(FIN) GDS/SDD/JJN JRA

Protestan en Puesto de Salud

Madres exigen atención en CP las Palmas

Un grupo de madres de familia realizó una protesta en el puesto de salud del centro poblado las Palmas, en la jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo.

Ellas llegaron hasta el establecimiento con sus menores hijos. Sin embargo, no había nadie quien les atiende. Eso generó malestar a los pobladores y denunciaron públicamente.

Nilvia Del Águila Amasfuen del caserío 3 de octubre llegó con su hija y su nieta, que fue citada para hoy en horas de la tarde y desde el pasado 14 de mayo viene esperando atención.

Otras madres señalaron que hace un mes no están teniendo atención en los controles de sus menores hijos.

Carolina Díaz Vásquez, otra madre de familia mostró su indignación por la espera y considera una falta de respeto por parte del personal de salud que no se organizan para atender a la población y aseguran que están en constantes capacitaciones, pero deberían comunicar y no hacerles venir en vano a la posta ..

Buscamos al responsable de la posta, pero nadie dio recaudo para explicar el problema de la atención que perjudica a la población.



Tras robo de mototaxi

Cae banda las "lechuzas de nuevo Bagua"

La comisaría de Bagua tras tener conocimiento del hurto agravado del mototaxi de placa de rodaje 6309 - 5S, de propiedad de Leonardo Jacob Tineo Figueroa, monto un operativo logrando intervenir al menor infractor D.C.L.F conocido como "el burro" quien se encontraba conduciendo el vehículo robado.

Posteriormente continuaron con la búsqueda de los cómplices del hurto del vehículo es que en el sector Nuevo Bagua lograron capturar a Yoel

Pasapera Saldívar (20) Alias "machete" y luego en el terminal terrestre lograron capturar a Jacob Figueroa Tineo (19) conocido como "el parcero", configurándose que dichas personas se encontraban dentro de los presuuestos de la flagrancia delictiva por lo que fueron detenidos.

Según se investiga los tres detenidos conformarían una organización criminal dedicada a robar motocicletas lineales y mototaxis en las baguas.



Fue evacuado a Lima para ser atendido con especialistas

Policia baleado en persecución está muy grave

El suboficial de 3ra PNP Fernando José Monca Lao de 22 años, fue evacuado en horas de la noche en un vuelo aéreo de la Policía Nacional hacia el Hospital PNP "Luis Sáenz", en Lima, para ser intervenido por médicos especialistas que le puedan salvar la vida. Se informó anoche que se agravó su estado de salud. El policía herido labora en la unidad de la Policía de Tránsito-Pucallpa. La noche del

martes último, en la cuadra cinco del jirón Salaverry, auxilió a la ciudadana Isabel Leveau Carhuamaca de 38 años, cuando acababa de ser asaltada y robada a mano armada. Monca Lao persiguió a los dos delincuentes hasta la última cuadra de la avenida Sáenz Peña, barrio "la Hoyada". En ese sector, el delincuente que iba de pasajero en la motocicleta le disparó tres veces. Uno de los pro-

yectiles impactó en su abdomen. Gravemente herido, el policía fue trasladado de emergencia por un mototaxista al hospital regional de Pucallpa para recibir atención médica. Horas más tarde, sus colegas de la Deprove, lograron identificar, ubicar y capturar a Marco Antonio Gipa Yalta (a) "Moco" de 28 años, presunto autor del disparo contra el suboficial. Tras ser detenido en su vivienda de la últi-



ma cuadra del jirón Sánchez Cerro, barrio "El Arenal" (a) "Moco" negó las acusaciones en su contra, refiriendo que se estaban confundiendo con él,

Datos: Hasta el cierre de esta edición se conoció que los agentes de la Divincri, quienes tuvieron a cargo de las diligencias e investigaciones del caso, pusieron a disposi-

ción del Ministerio Público José Monca Lao, investigado por los presuntos delitos de Robo agravado y tentativa de Homicidio. (D.Saavedra)

Cae banda con 20 millones de soles falsos



Lima, may. Esta madrugada, la Policía Nacional del Perú (PNP) en una acción conjunta con el Ministerio Público desarticuló dos bandas de falsificadores de billetes que operaban tanto en Lima como en el interior del país.

Durante el operativo, la Fiscalía Supra Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada incautó cerca de 20 millones de soles falsos en Lima, Huaral, Junín, Arequipa y Huancayo cuyas denomina-

ciones eran de 20, 50, 100 y hasta 200 soles. El fiscal Jorge Chávez Cotrina, de la Fiscalía Especializada contra el Crimen Organizado, señaló que gracias al trabajo de investigación de la policía nacional, por más de

18 meses, se logró dar con esta banda que fabricaba y comercializaba billetes falsos en nuestro país. "Después de un arduo trabajo de inteligencia por parte de nuestra PNP, se ha logrado desbaratar dos organizaciones criminales dedicadas a la falsificación y comercialización de billetes falsos, principalmente de 100, 50 y 20 soles. Estas organizaciones operaban en diversas localidades como Jauja, Ate, Carabayllo y San Juan de Lurigancho, donde se encontraron supuestas fábricas de billetes falsos. Se estima que se han incautado más de 20 millones de soles en billetes falsificados", especificó.

En el operativo realizado en el distrito de Ate, agregó, se detuvo a César Araujo quien sería el segundo al mando de esta organización criminal conocida como la Vieja Guardia. En tanto, en el Callao, zona de Oquendo, se intervino a César Augusto La-

pa. Ambos individuos cuentan con antecedentes por terrorismo, con penas que fluctuaron entre 15 y 20 años de cárcel. En total, se han detenido a 15 personas tanto en Lima como en diversas regiones. De acuerdo con la policía, en Jauja se descubrió el centro de operación principal, donde se imprimían los billetes que posteriormente eran introducidos a diferentes pun-

tos del país en las fiestas patronales. En Ate, por otro lado, se realizaban los acabados finales. Según la fiscalía, los precios de los billetes falsificados variaban de la siguiente manera: los de 20 soles se vendían a 10 soles, los de 50 entre 13 y 15 soles, y los de 100 soles oscilaban entre 40 y 50 soles, dependiendo de la calidad del dinero. (FIN) ICI

SUSCRIPTORES

Se parte de nuestro grupo de suscriptores y te enviamos tu diario virtual

INFORMES: ☎ 954949211

¡CUIDADO!...¡EL DENGUE MATA!

CAMBIA TODOS LOS DÍAS EL AGUA DE LOS BEBEDEROS DE LOS ANIMALES

¡HAZLE EL PARE AL DENGUE!

¡SIN CRIADEROS, NO HAY ZANCUDOS!

¡¡CUIDA TU SALUD!!

TE LO RECUERDA **OCHOSUR**

Joven de Juanjui estudiará ingeniería molecular en Arizona



Lima, may. Davis Vela Pérez tiene 19 años. Dejará pronto la ciudad de Juanjui, para mudarse a Estados Unidos y estudiar ingeniería molecular en la prestigiosa Arizona State University (ASU). Esta joven promesa buscará no solo llegar a la NASA, sino también, que otros crean posible lo que creían imposible.

"Mi hogar en la selva es muy simple. Está rodeado de vegetación, con una pequeña granja donde criamos pollos y cultivamos cacao. Es básico, pero tenemos todo lo que necesitamos", nos dice Davis al recordar su natal Juanjui.

Con un padre dedicado a la electrónica y una madre ama de casa y hábil en la costura, creció en un entorno donde el trabajo duro es valorado.

"Desde los 11 años, durante las vacaciones, ayudaba a mi padre en la chacra, cosechando cacao y cultivando la tierra para obtener ingresos extras para la familia. Además, colaboraba con mi abuela en la cosecha de naranjas junto a mis tíos", señala.

Su vida, agrega, dio un giro cuando ingresó al COAR (Colegio de Alto Rendimiento) San Martín. Fue un desafío estar alejado de su familia y amigos.

Siempre destacó en química, física y matemáticas y anheló formarse en el extranjero. Fue así que, tras culminar sus estudios escolares en el COAR, postuló al programa "Beca Cometa", logrando la plaza correspondiente gracias a su desempeño y perseverancia.

"Cuando descubrí la oportunidad de la beca para Estados Unidos, supe que era una oportunidad que no podía dejar pasar", recuerda con una inocultable emoción.

Ahora, se encuentra listo para emprender un viaje que cambiará su vida por completo.

Carrera al éxito

Esta travesía, lo llevará a Estados Unidos para estudiar dos carreras: Ingeniería Molecular y Física en Arizona State University (ASU).

"Lo que me cautivó de la Universidad es su enfoque en promover la investigación. Durante mi tiempo en el COAR, realizamos muchas investigaciones, y me gustó que ASU se enfoque tanto en la investigación e innovación. Es una de las mejores en este campo", explica.

Con la ayuda de su familia, Davis se preparó durante dos años para esta oportuni-

dad, enfocándose especialmente en mejorar su inglés.

Para él, el camino no fue fácil. Se enfrentó a varios rechazos antes de obtener esta oportunidad. "Fui rechazado en las tres primeras universidades a las que apliqué, y eso fue difícil emocionalmente. Pero el COAR siempre estuvo ahí para apoyarme", señala.

Sin embargo, obtuvo la oportunidad que tanto buscó.

"Estoy muy emocionado por esta nueva etapa en mi vida. Investigué sobre la ciudad de Arizona y estoy ansioso por visitarla. Además, estoy entusiasmado por comenzar mis estudios en ASU y por todo lo que podré aprender allí", afirma.

Manifiesta que esta oportunidad representa mucho más que una carrera universitaria. Es el inicio de una nueva etapa con objetivos claros.

"Mi objetivo a largo plazo es llegar a la NASA y contribuir a la ciencia y la innovación. Quiero hacer una diferencia en el mundo y demostrar que, con esfuerzo y dedicación, todo es posible", subraya.

Ejemplo y legado

Para Davis, estudiar fuera del país significa la realización de un sueño y el deseo de apoyar a su familia.

Una de sus principales motivaciones es su hermana menor, de solo siete años, a quien espera dejar un ejemplo de soñar en grande.

Nos confiesa que la influencia de su padre fue pilar fundamental en la elección de sus carreras, ya que desde su etapa escolar lo ayudaba a reparar aparatos de toda clase.

"Mi papá arreglaba televisores, radios y otros aparatos electrónicos, e íbamos a los pueblos más cercanos de Juanjui a trabajar. Aprendí mucho de él y de su trabajo.

Comencé a ayudarlo cuando tenía alrededor de 12 o 13 años, siempre sentí curiosidad por lo que hacía, indirectamente eso me marcó mi destino", refiere.

Su madre también fue una gran influencia en su vida.

"Mi mamá trabajaba duro para poder pagar nuestra comida y mi educación. Me inspiró mucho su dedicación y sacrificio, gracias a ella valoro el trabajo duro", resalta Davis con admiración.

Sus clases empiezan el 22 de agosto de este año, pero llegará el 16 para la bienvenida de estudiantes internacionales y acomodarse en las instalaciones de la que será su universidad por unos años.

Finalmente, Davis Vela se despide con este consejo para aquellos jóvenes que como él quieren cambiar su destino.

"Nunca se rindan, solamente tienes que buscártelas y tratar de todas las formas que puedas. Aunque creas que otros son mejores que tú, hazlo, da todo lo mejor de ti y te puedes llegar sorprender".

Más datos: -Los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) ofrecen educación de calidad a estudiantes con habilidades sobresalientes para potenciar sus talentos y fomentar su compromiso con el desarrollo local, regional y nacional. -Fundada en 1885, Arizona State University es reconocida por su diversidad, su enfoque en la innovación, la investigación y su compromiso con la excelencia académica. -La Beca Cometa ofrece una beca que incluye una etapa preparatoria en la que se selecciona a estudiantes talentosos de diferentes regiones, quienes reciben apoyo para postular a universidades elegibles del programa, con todos los gastos pagados. (FIN)VDV/RES

La policía del distrito de la Banda de Shilcayo llegó hasta la obra del jirón Ahuashiyacu donde un grupo de trabajadores de construcción civil estaba realizando una medida de lucha en contra de la empresa que viene ejecutando la obra del sector la Pradera.

Los trabajadores denuncian múltiples atropellos que estarían cometiendo supuestamente los representantes de la empresa contra los obreros que exigen sus salarios de acuerdo a ley.

Los efectivos policiales a cargo del comisario mayor PNP, Jhony Enciso Luna, dio un minuto de plazo a los protestantes para desalojar el área de trabajo donde la empresa ejecuta la obra.

Pretendieron intervenir a los trabajadores que por derecho estaban realizando sus medidas de luchas para exigir a la empresa un mejor ámbito laboral.

Mayover Saboya Dávila, delegado de la obra mostró su indignación con los efectivos policiales que pretendieron realizar represión en contra

Congreso aprueba ley para pago 30% por preparación de clases

Pagarán bonificación a maestros sin exigir sentencia judicial



Lima, may. El pleno del Congreso aprobó un proyecto de ley que dispone el pago a los maestros de una bonificación especial por preparación de clases equivalente al 30% de su remuneración con una resolución administrativa y sin la exigencia de una sentencia consentida del Poder Judicial.

El proyecto de ley fue aprobado en primera votación con 63 votos a favor, nueve en contra y contra 23 abstenciones. Será sometido a una segunda votación en siete días.

Cuando realizaban su medida de lucha:

Policía pretendió retirar a obreros del Jr. Ahuashiyacu



de sus compañeros que siguen en medida de lucha por más de una semana.

Por su parte el comisario del distrito de la Banda de Shilcayo Jhony Enciso Luna, respondió sobre el accionar de los efectivos policiales quienes realizaron el trabajo preventivo para evitar que la obra sea paralizada ya que

los manifestantes estaban pretendiendo paralizar la obra que viene el problema desde ayer.

El comisario dijo que pueden hacer sus arengas y protesta sin perjudicar el libre trabajo y que para garantizar la obra y la continuidad tuvieron que persuadir a los manifestantes en horas de la mañana.

biernos regionales y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) tendrán que expedir una resolución administrativa para el pago de la bonificación especial por preparación de clase y evaluación y por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión equivalentes al 5% de la remuneración.

Dijo que si bien el Congreso aprobó una norma reconociendo ese derecho, en muchas regiones se incumple con el pago de este beneficio y se condiciona a que los docentes deban acudir al Poder Judicial en busca de una sentencia.

Por ello, refirió que esta nueva norma dispone que las autoridades administrativas de Educación, en cualquiera de sus niveles, que incumplan con el pago de este derecho, serán pasibles de ser denunciados civil, administrativa y penalmente.

"Es la única forma de hacer que las autoridades entiendan que es derecho", afirmó el legislador.

Durante el debate, la congresista Patricia Juárez (FP), se mostró contraria al proyecto de ley señalando que ya había sido aprobado anteriormente por el Congreso y motivó un llamado de atención del Tribunal Fiscal, dado que tendría un costo de 42 millones de soles para el Estado. (FIN) FHG/JCR

José María Balcazar, presidente de la Comisión de Educación, explicó que esta norma reconoce un derecho para los maestros, fundado en sentencias del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional, e incluso se cumple en muchas regiones.

Precisó que la bonificación será el equivalente al 30% de la remuneración total del maestro y será extensivo para docentes en actividad, cesantes y contratados.

Con ese fin, según indicó, la norma dispone que el Ministerio de Educación, los go-

Y San Martín (24.7%) con el cacao en grano y aceite de palma en 1er trimestre de 2024

Loreto disparó exportaciones (67.2%) con reptiles y café

Lima, may. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) destacó que el sector agropecuario sigue creciendo y conquistando nuevos mercados internacional, considerando que en el primer trimestre de este año (enero-marzo), las exportaciones agrarias sumaron más de 2,494 millones de dólares, lo cual significó un aumento de 9.7% en comparación a las ventas registradas en el mismo periodo de 2023.

Según el Midagri en esos primeros tres meses del presente año, las agroexportaciones tradicionales alcanzaron los 180 millones de dólares, cifra que significó un aumento significativo de 59.6% respecto a lo registrado en 2023, por las mayores exportaciones registradas de café sin tostar sin descafeinar (155 millones de dólares), azúcares de caña o remolacha refinados (14 millones de dólares) y pelo fino de alpaca o de llama (2.6 millones de dólares). Estos productos en conjunto concentraron el 65.3% de la oferta exportable no tradicional.

El Midagri resaltó que, dentro de la canasta de productos no tradicionales, las exportaciones de frutas y hortalizas, sumaron ventas por 1,502 millones de dólares (64.9% de las agroexportaciones no tradicionales) a marzo de 2024, cifra que significó un aumento de 6.4% respecto al 2023.

Los productos que contribu-



yeron positivamente hasta marzo de este año, respecto al 2023, fueron: arándanos rojos frescos (119.2%), paltas (65%), demás cacao en grano (105.8%), aceites esenciales de limón (186.6%), manteca de cacao (698.7%), alcohol etílico (134.5%), las demás frutas frescos (24.1%), pasta de cacao sin desgrasar (364.5%), variedades de demás quinua (49.3%), paprika (21.7%), entre los principales.

Los diez principales países de destino de las exportaciones agrarias peruanas fueron: Estados Unidos, Holanda, España, México, Chile, Ecuador, China, Inglaterra, Bélgica, Canadá. Este grupo de países concentraron el 77.8% del total del valor FOB exportado en el periodo de estudio.

Marzo

Solo en el mes de marzo de 2024, las agroexportaciones

totalizaron 624 millones de dólares en valor FOB, cifra que significó un crecimiento de 1.4% respecto al mismo mes del año pasado.

En ese mes, las agroexportaciones tradicionales sumaron a 27.8 millones de dólares, cifra que significó un aumento de 42.9% respecto a lo registrado en similar mes de 2023, impulsado por la mayor exportación de café sin tostar sin descafeinar (22.4 millones de dólares), pelo fino de alpaca o de llama (1.1 millones de dólares), cueros y pieles enteros de bovino (500,000 dólares) registraron aumentos en 82.8%, 45% y 42.3%, respectivamente. Estos productos explicaron el 86.8% de las agroexportaciones tradicionales.

Mientras, las agroexportaciones no tradicionales sumaron los 595.8 millones de dólares, siendo los principales

productos de exportación, las paltas 132 millones de dólares (22.2% de participación), arándanos rojos frescos 37 millones de dólares (6.2%), mangos frescos 34 millones de dólares (5.7%), uvas frescas 29 millones de dólares (4.8%), demás cacao en grano 29 millones de dólares (4.8%), demás frutas frescos 27 millones de dólares (4.5%), alimentos de animales 17 millones de dólares (2.9%), entre otros.

Regiones exportadoras

En la región sierra se registró crecimiento de las agroexportaciones en los siguientes departamentos: Puno (181.8%) destacando productos como quinua, café sin tostar sin descafeinar, habas, haba caballar; Huancaavelica (177%) con paltas, harina de maca, hongos y trufas secos; Cusco (113.1%) destacando productos como demás cacao en grano, café sin tostar sin descafeinar, paltas, y otros.

Mientras que en la selva destacó Loreto (67.2%) con productos como café sin tostar sin descafeinar, reptiles, demás frutas; Madre de Dios (30.7%) con las nueces del Brasil sin cáscara, las demás maderas perfiladas longitudinalmente, las demás maderas tropicales; San Martín (24.7%) con el cacao en grano, aceite de palma y sus fracciones, palmitos preparados o conservados, entre otros.

En la costa resaltó el crecimiento de las agroexportaciones de Ancash (55.1%) destacando productos como mangos frescos, arándanos rojos frescos, paltas; La Libertad (36.2%) destacando productos como arándanos rojos frescos, alimentos de animales, espárragos, frescos o refrigerados, entre otros. (FIN) NDP/CNA

En Hospital Amazónico de Pucallpa

Con mamógrafo 2D harán prevención de cáncer de mama



Pucallpa, may. El Ministerio de Salud (Minsa), a través de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN), realiza el monitoreo de los equipos biomédicos adquiridos a través de la compra centralizada Minsa-2023 en el Hospital Amazónico de Pucallpa, a fin de iniciar próximamente la puesta en marcha de estos equipos para mejorar la atención médica en la región.

El monitoreo de los equipos biomédicos es fundamental para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar que cumplan con los estándares de calidad requeridos para brindar una atención de salud óptima a los pacientes.

La iniciativa de la DPCAN demuestra el compromiso del Ministerio de Salud en fortalecer la infraestructura de salud en el Hospital Amazónico y en toda la región.

En la visita, la directora ejecutiva de la DPCAN, Essy Maradiegue, se reunió con el director del Hos-

pital y realizó el monitoreo del fortalecimiento del diagnóstico de cáncer a través del mamógrafo y tomógrafo adquiridos, así como el flujo de atención para la prevención del cáncer de mama y la verificación in situ de la disponibilidad de recurso humano para el funcionamiento del mamógrafo 2D.

Asimismo, la directora de la DPCAN se reunió con la Diresa Ucayali para analizar la situación actual del cáncer en la región. Se identificaron las fortalezas y necesidades, así como las estrategias de seguimiento y monitoreo en sus establecimientos de salud bajo su competencia. Siendo el cáncer de mama uno de las neoplasias con mayor tasa de mortalidad en la región.

El Ministerio de Salud reafirma su compromiso con la salud y el bienestar de la población, trabajando de manera constante para garantizar el acceso a una atención médica de calidad en todo el país. (FIN)

GOREA a la PCM en zona provincia Rodríguez de Mendoza

Solicitan delimitar frontera Entre Amazonas-San Martín

El gobernador regional Gilmer Horna, de manera firme solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) que se defina con urgencia la delimitación territorial entre Amazonas y San Martín, en la zona que comprende territorios de la provincia Rodríguez de Mendoza.

En reunión con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, el gobernador explicó que cerca de cincuenta centros poblados se

están viendo afectados ante esta situación. Puntualizó que esta frontera abierta e indeterminada es una traba para la gestión pública, por cuanto bloquean las inversiones de desarrollo.

Recordó que, no se puede ejecutar proyectos por la división de opiniones de las instituciones que dan luz verde a las inversiones. Por ejemplo, para hacer un estudio de impacto ambiental en la zona no definida, algunas entida-



des opinan que depende de San Martín, mientras que, otras dicen que le corresponde a Amazonas.

Acompañaron al gobernador diversas autoridades regionales como alcaldes y con-

sejeros. En junio habrá una segunda reunión donde se marcará la hoja de ruta, para acabar con este problema que viene desde décadas atrás.

En casos de arrebato

Google detectará si roban tu celular y bloqueará la pantalla

Lima, may. Si tenías el celular sin bloquear durante un robo, la inteligencia artificial de Google te ayudará a evitar la filtración de tus datos. La nueva versión de Android 10 (y versiones posteriores) integrará IA contra los robos violentos de smartphones y, con ello, el sistema operativo detectará un arrebato y luego bloqueará la pantalla.

La función "Theft Detection Lock" es una nueva y poderosa función que utiliza la tecnología de inteligencia artificial de Google para detectar si alguien arranca un teléfono de la mano e intenta huir. Si se detecta un movimiento común asociado con el robo, la pantalla del teléfono se bloqueará rápidamente, lo que impide que los ladrones accedan fácilmente a los datos personales.

Si el ladrón se lleva el celular, seguramente intentará robar tu información. La nueva función "Offline Device Lock" bloqueará automáticamente la pantalla para ayudar a proteger los datos, incluso cuando



el dispositivo esté fuera de línea.

Android también puede reconocer otras señales que indiquen que el dispositivo puede estar en las manos equivocadas, por ejemplo, bloqueará la pantalla cuando se realicen varios intentos fallidos de autenticación.

¿Cómo acceder a estas funciones? Google informó que se habilitarán estas herramientas ante el robo de celulares desde fines de año. Lo único que debes hacer es actualizar la versión de tu

Android. Android 15 sumará más funciones ante el robo de celulares

Los delincuentes buscan forzar el dispositivo para revenderlo. Con esta actualización de Google, que protege el restablecimiento de fábrica de Android, el ladrón no podrá configurarlo nuevamente sin conocer las credenciales del dispositivo o la cuenta de Google. Esto hace que un dispositivo robado no se pueda vender, reduciendo los in-

centivos de robo de teléfonos.

Además, la función "Private Space" permite crear un área aparte en el teléfono para que el usuario pueda ocultar y bloquear la información con un PIN independiente. Esto brindará una seguridad adicional para las aplicaciones que pueden contener datos confidenciales, como información médica o financiera.

Para buscar tu celular o ampliar el tiempo de espera de la pantalla requerirá, en la próxima actualización, de tu PIN, contraseña o autenticación biométrica predeterminada. Esto añade una capa adicional de seguridad que evita que los delincuentes que atacaron al dispositivo lo mantengan desbloqueado y fuera del alcance de la función "Encontrar mi dispositivo".

Cuando esté activa, la autenticación mejorada requerirá datos biométricos (por ejemplo, huella dactilar o reconocimiento facial) para acceder y modificar ajustes críticos de la cuenta de Google y del dispositivo, como cambiar el PIN, desactivar la protección antirrobo o acceder a las "llaves de acceso" (Passkeys), desde una ubicación que no sea de confianza. (FIN) NDP/SPV

SUCESION INTESTADA

Ante este oficio notarial sito en el Jirón Aguaytía N° 571, distrito de Manantay, se ha presentado doña Paquita Soraida Cardenas Gonzales, solicitando la sucesión intestada, de quien fuera su cónyuge señor Alberto Yahuarcani Ahuarari, fallecido el día 19 de diciembre de 2023, en el Hospital II ESSALUD de Ucayali, siendo su último domicilio ubicado en calle Las Flores Mz. 10 Lote 21, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, ante mi oficio notarial Jr. Aguaytía N° 571 - Manantay por lo que se publica conforme a Ley. -

Manantay, 06 de mayo del 2024. -

SUCESION INTESTADA

Ante este oficio notarial sito en el Jirón Aguaytía N° 571, distrito de Manantay, se ha presentado doña María Dolores Melendez De Grandez, solicitando la sucesión intestada, de quien fuera su cónyuge señor Segundo Honorio Grandez Zumeta, fallecido el día 28 de marzo de 2023, en Av. 02 de Mayo S/N - Km. 8 Villaseva, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, ante mi oficio notarial Jr. Aguaytía N° 571 - Manantay por lo que se publica conforme a Ley. -

Manantay, 30 de abril del 2024. -

SUCESION INTESTADA

Ante este oficio notarial sito en el jirón Aguaytía N° 571, se ha presentado don Edson Kiodant Abad Arotoma con DNI N°46570876, solicitando la sucesión intestada, de quien fuera su madre doña Ana María Arotoma Maury con DNI N° 04328189, fallecido el día 19 de febrero del 2024, en la ciudad de Pucallpa, Departamento de Ucayali, teniendo su último domicilio en Jr. Jose Balta Mz.F Lt.05 Asent.H.Santa Graciela, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, por lo que se publica conforme a Ley. -

Manantay, 08 de mayo del 2024. -

SUCESION INTESTADA

Ante este oficio notarial sito en el Jirón Aguaytía N° 571, distrito de Manantay, se ha presentado Carlos Deyvis Cachique Grandez, solicitando la sucesión intestada, de quien fuera su señora madre doña Nilsa Grandez Paredes, fallecida el día 28 de Junio del año 2022 en su domicilio ubicado en la Calle Santo C. de Bagazan Mz. 13, Lote 9-A del distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali lugar donde se encontraba enferma, el día 28 de Junio del año 2022, teniendo su último domicilio en la Calle Santo C. de Bagazan Mz. 13, Lote 9-A del distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, ante mi oficio notarial Jr. Aguaytía N° 571 - Manantay por lo que se publica conforme a Ley. -

Manantay, 13 de Mayo del 2024. -

SUCESION INTESTADA

Ante este oficio notarial sito en el Jirón Aguaytía N° 571, distrito de Manantay, se ha presentado don Luis Gustavo Utia Davila, solicitando la sucesión intestada, de quien fuera su señora madre doña Elizabeth Iris Davila Meza, fallecida el día 05 de diciembre de 2023 en el Hospital II ESSALUD de Ucayali, siendo su último domicilio ubicado en Jr. Las Caobas Mz 02 Lote 05 Asent. Humano Fraternidad, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, ante mi oficio notarial Jr. Aguaytía N° 571 - Manantay por lo que se publica conforme a Ley. -

Manantay, 06 de mayo del 2024. -

Congreso, para promover consumo y exportación

Exonera del IGV a la carne de cuy



Lima, may. El pleno del Congreso aprobó por mayoría exonerar del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la carne de cuy para fortalecer la cadena productiva de este alimento nutritivo, aumentar su consumo en el país e incentivar su exportación.

La presidenta de la Comisión Agraria, María Zeta Chunga (FP), señaló que la norma, que otorga beneficios tribu-

tarios a la carne de cuy, tendrá un impacto en los productores agropecuarios, empresas individuales y asociaciones de productores de cuy; así como en todos aquellos que se dedican a la crianza, producción y comercialización de esta carne.

En tanto, el congresista David Jiménez Heredia (FP), autor de una de las propuestas legislativas, refirió que alen-

tará su exportación, toda vez que la carne de cuy estaba considerado como vísceras, según la partida arancelaria de aduanas N.º 02.08, y no podían exportar.

"Con su aprobación, ahora será considerado como producto cárnico y se podrá exportar con mayor facilidad", aseveró.

Protección del algarrobo

También se aprobó por unanimidad, el dictamen que propone declarar de interés nacional la investigación, protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de las especies de algarrobo (género Prosopis). La presidenta de la Comisión Agraria, Cruz Zeta Chunga (FP), precisó que los algarrobos proveen frutos, leña, madera y otros derivados, y además ayudan a proteger el suelo, la regulación hídrica, la regulación del clima, entre otros.

"Pese a su relevancia ecológica, los algarrobos sufren amenazas como la tala ilegal, el cambio de uso del suelo, la contaminación, la desertificación, los incendios fo-

restales y la presencia de plagas favorecidas por el cambio climático, por lo que existe la necesidad de protegerlo", aseveró.

Universidad de Arte Escénico

Finalmente, el pleno de esta mañana aprobó con 100 votos el dictamen que crea la Universidad de Arte Escénico (UNAE), sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.

La congresista Susel Paredes (CD-JPP), autora de unos de los proyectos de ley, argumentó que esta universidad permitirá democratizar la cultura y albergará a estudiantes que no pueden cursar sus estudios de arte en universidades privadas.

Recordó que de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático egresaron actores como Haydeé Cáceres, Luis Álvarez y Reinaldo Arenas, quien interpretó a Túpac Amaru, en la película del mismo nombre. Tras esta votación, se levantó la sesión del pleno hasta las 15:00 horas. (FIN) FHG/CVC

Y corta plantaciones en Malecón Cumbaza, en estado de ebriedad:

Mujer amenaza con machete a sus vecinos



los vecinos de Malecón Cumbaza, hace unos meses su esposa Marina Pizango fue agredida por esta persona quien le había cortado su dedo con arma blanca. Denunciaron el hecho, pero al parecer no procedió la denuncia. Porque sigue agrediendo a los moradores del lugar. La supuesta agresora fue trasladada hasta la comisaría del distrito de Morales para rendir su manifestación por las acusaciones en su contra. Dijo que es inocente y que no amenaza a nadie. Sin embargo, en las imágenes se ve lo contrario. Los vecinos del lugar exigen a la propietaria del predio que le retire de su vivienda porque desde que llegó la señora siempre suele tener problemas con los habitantes del lugar.

Esta mujer que se hace llamar Pamela, con machete en mano amenaza a los vecinos del jirón Malecón Cumbaza y lo hace cada vez que se encuentra en estado de ebriedad, tildándoles de indios y de ladrones, altera el orden público, en reiteradas veces los vecinos agraviados denunciaron ante la comisaría del distrito de Morales, pero, sin embargo, no hacen nada por falta de pruebas. Lidia Vásquez Zumaeta vecina de la zona ayer en horas de la tarde tuvo el mismo inconveniente con la supuesta

agresora. Ella asegura que le amenazó con un cuchillo tildándola de ratera, luego que en su vivienda al parecer se robaron su balón de gas. Ayer llegaron efectivos del serenazgo y policías hasta la vivienda de la supuesta agresora, quien había negado toda acusación en su contra. Sin embargo, los vecinos en reiteradas veces lo registraron en videos con el machete pretendió cortarle a un vecino del lugar. Y luego cortó las plantaciones de los moradores con palabras soeces. Jorge Arévalo, culpó a la vecina de ser una persona agre-

siva con todos y siempre suele amenazar con machete, generando un peligro para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
DIVISION DE REGISTRO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que Don: Max Junior Alvarez Silva de 30 años de edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Artesano, Natural de: Mosico - Casapalpa - Ucayali, Nacionalidad: Peruano, Domiciliado en: Las Tirolas H. 24 Urb. El Triunfo - Transitos y Doña: Karla Hilgna Pabellina Amanaco de 25 años de edad, estado civil: Soltera, ocupación: Comerciante, natural de: Mosico - Casapalpa - Ucayali, Nacionalidad: Peruana, domiciliado en: Las Tirolas H. 24 Urb. El Triunfo - Manantay, Lugar de celebración: Municipalidad Distrital de Manantay

Pretenden contraer Matrimonio Civil, en esta Municipalidad Distrital de Manantay, los que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlos conforme a la Ley Artículo 250 c.c.

Manantay, 15 de Mayo del 2024

ALQUILO CASA EN FONAVI

COCHERA AMPLIA - COCINA - SALA - COMEDOR - 3 DORMITORIOS - 2 BAÑOS - LAVANDERÍA - AGUA LAS 24 HORAS

CEL: 931591423
CEL: 943662564

XF/(14 al 21.05.2024)

PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ANA Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 13576-2024

AVISO OFICIAL N° 0015-2024-ANA-AAA-M-ALA-UTC

Bagua Grande, 09 de mayo de 2024

La Administración Local de Agua Utcubamba (ALA Utcubamba), da a conocer la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Reparación del Sistema de Agua Potable en el caserío San Luis, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas".

DATOS DEL PETICIONARIO:
Ing° William Cabrejos Requejo, Gerente General EPSSMU S.A.

LOCALIZACION DE LA FUENTE DE AGUA:
El Manantial El Cacao, se ubica en el sector Nuevo Cangrejil, distrito de Bagua Grande.

UBICACION GEOGRAFICA:

Proyecto	Nombre de la Fuente	Punto de Captación		Punto de Devolución	
		Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 S	Altitud (man m)	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S	Altitud (man m)
"Reparación del Sistema de Agua Potable en el caserío San Luis, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas"	Manantial El Cacao	Este	Norte	Este	Norte
		737 830	9 355 719	882	

TIPO DE APROVECHAMIENTO:
DESCRIPCION: El uso de las aguas superficiales de dicha fuente de agua serán utilizadas con fines poblacionales.

DEMANDA DEL PROYECTO: De acuerdo al estudio presentado, el proyecto requiere un volumen del manantial El Cacao, de 0.41564 hm³/año, equivalente a un caudal de hasta 13.18 l/s.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, pueden presentar su oposición debidamente justificada (Técnica y Legal), en nuestras oficinas, sito en el Jr. Pedro Ruiz N° 249 - Bagua Grande.

Atentamente,
FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA

Jr. Pedro Ruiz 249 - Bagua Grande, Amazonas
T: 043-474581
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/indagi

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, validando la disposición por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de: https://siged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave: 8883021

XF/(16.17.20.05.2024)

¡RESERVE HOY!

PUCALLPA ATALAYA PUCALLPA

LUNES A SÁBADO

SAETA PERU

CALL CENTER **942694483**

"SI SABES MUCHO ENSEÑA, SI SABES POCO APRENDE"

ABOGADOS

JORGE ABRAHAM ISLA MALDONADO
REG. CASM. N° 1001

ANITA TERESA ISLA IRENE
REG. CAU. N° 1067

- Expertos en Derecho Notarial Registral e Inmobiliario.
- Titulamos Terrenos Urbanos y Rústicos con su -
- Inscripción Registral Vía Judicial y/o Notarial
- Asuntos Penales, Civiles y Administrativos.
- Se Redacta Contratos (Minutas) diversas de Compra - Venta
- Tramito Procesos Hereditarios.
- Se Levanta Observaciones Registrales

Jorgeabraham19@hotmail.com Oficinas:
Jorgeisla.maldonado50@gmail.com Jr. Yurimaguas N° 247 - "B" - Banda de Shilcayo - Tarapoto
T: 043-188 137 - Telf: 042-781201
Jorge Abraham isla Maldonado Jr. Serafin Filomeno N° 172 - Pucallpa - Ucayali
Cel.: 944 694 223 XF/(05.2024)

SE ALQUILA CASA

De material noble, en excelente ubicación cercal al colegio INNOVA, Plaza VEA colegio FRANCISCO IZQUIERDO RIOS, FONAVI, ETC. Cochera, sala, comedor, cocina, lavandería y 3 dormitorios. Información 942 - 906 - 377. También se alquila departamento

05 al 17.05

PUBLICIDAD AVISOS

AL CELULAR : 942425491

LA CHACRA DE CHATO

Domingos y Reservas al:

Km 6 - Shirambari

942621976
996564205

Chacra Regional
Tacacho con ceviche
Arroz con Morocano
Chacra de Dorcelita
Chacra Mixta



Por no contar con químico farmacéutico

Cierran Farmacia Progreso

La Dirección Regional de Salud de Ucayali, en colaboración con la Fiscalía de Prevención del Delito, realizaron un operativo inopinado de salubridad en la botica Farmacia Progreso, en el distrito de Yarinacocha. Se procedió al cierre temporal como medida de prevención y se otorgó plazo para levantar las irregularidades. El establecimiento no contó con químico farmacéutico, ni con la documentación necesaria visible. Además, se evi-

denó la venta de productos psicotrópicos, productos farmacéuticos vencidos y productos de dudosa procedencia. Tampoco contó con autorización sanitaria de funcionamiento. La Diresa hace un llamado al establecimiento para que mantenga la orden de sus productos en almacén y los documentos actualizados, con el fin de preservar la salud pública y asegurar el bienestar de la comunidad. J.Castillo

Morador denuncia mala ejecución de obras de la urbanización los frutales

Veredas recién construidas tienen rajaduras



Christian Kid Ramírez Tuesta, morador del Jr. Masisea, denunció que el Consorcio IMOSA, estaría haciendo un mal trabajo en la obra mejoramiento de las principales calles de los asentamientos humanos Tupac Amaru, Eduardo del Águila, y las urbanizaciones Los frutales e Imosa. La obra viene siendo ejecu-

tada por el Consorcio Imosa, con una inversión de 17 millones 981 mil 742.56 soles y tiene un plazo de duración de 450 días calendarios. Se pudo comprobar in situ que las veredas no ha pasado ni una semana y, ya están experimentando rajadura y hundimientos. El morador dijo que no se ve la presencia del ingeniero re-

sidente, ni del ingeniero supervisor, reponsables que se haga la obra como debe de ser. Por ejemplo, observó que las rampas son muy angostas y mal ubicadas. Hoy he tenido problemas porque han querido vaciar el concreto en un lugar que está saturado y prácticamente barro. Tendrían que esperar que seque y compactarlo pa-

ra una mayor duración. De lo contrario se va partir como se está demostrando en algunos lugares donde al parecer no compactaron bien, o la mezcla pobre porque ya hay rajaduras. Han sacado las tapas de los buzones y no han colocado ninguna protección ni señalización. Estos huecos pueden ocasionar accidentes, por otro lado, se están llenando con desperdicios y tierra. He querido conversar con el ingeniero residente pero no da la cara, mencionó. Hizo el llamado a la contraloría, para que supervise esta obra y vea las anomalías que se vienen registrando, hay algunos domicilios que las veredas han quedado por encima del nivel y que con una lluvia serían afectadas con inundaciones. Quisimos, hablar con el Ingeniero supervisor, para que nos explique los problemas denunciados por el morador. Los obreros no supieron dar explicación. Lo buscamos en la obra sin resultado, luego nos dijeron que estaba en la oficina ubicada en el Jr. Masisea, recurrimos, un vigilante nos dijo que está ocupado fue a ver si nos atendía, pero salió a decir que no se encontraba. J.Castillo

Testimonio de sus inicios

Trayectoria del médico naturista Ricardo Amaringo



Por mi paso por el "Centro Espiritual Nihue Rao", ubicado en las afueras de la ciudad de Iquitos, en la cuenca del río Nanay, me encontré con el hermano Ricardo Amaringo Benetillo, (Sani, nombre shipibo), reconocido maestro ayahuasquero, con 58 años de edad, proveniente de la comunidad nativa Vista Alegre de Masisea, alto Ucayali. Comparto a continuación su fascinante testimonio de iniciación en el mundo del conocimiento ancestral de la medicina tradicional y la práctica del shamanismo shipibo. El maestro Ricardo Amaringo, empieza este testimonio, señalando que tuvo una infancia y juventud con muchas dificultades, carencias y hasta de afecto directo de sus padres biológicos. -mi padre Raúl Amaringo Benetillo y mi madre Ercilia Ahuanari, fallecida a los 30 años. Ellos, por desconocimiento y ante imposibilidad de asumir las responsa-

bilidades de su crianza, le dieron en adopción a unos tíos para que le criaran en su seno familiar. Continúa diciendo que: Tal es así que me inicié en los primeros pasos del shamanismo como a los 14 años de edad. Antes, allá por el año 1980, en el alto Ucayali, como es parte de nuestra cultura, me ofrecieron para casamiento a una chica shipiba de 12 años más o menos, el cual tuve que rechazar, porque mi interior me decía que tenía que cumplir una misión; asumir una responsabilidad familiar en ese entonces, todavía no era parte de vida. A los 17 años ya tomaba ayahuasca con regularidad. Pero quiero manifestar que antes de este gran paso en mi vida, era incrédulo del shamanismo. Como todo joven desligado y abandonado de mis padres biológicos, estando en la

ciudad de Pucallpa, pasé por el consumo de marihuana y cocaína, sufría grandes sufrimientos, lloraba bastante en mi soledad, en esos momentos recurría a las drogas. Con voz entre la garganta, medio sollozando, Amaringo dice: Dios mío por qué me has hecho así, lloraba. Tenía mucho odio a las personas, a los niños y jóvenes de mi edad, gran resentimiento. En esos tiempos también pasé por su casa del maestro Guillermo Arévalo, en Yarinacocha. Veía que su familia vivía feliz, comían bien, sus hijos estaban en mejores condiciones que yo. Entonces, le pido a Guillermo Arévalo para que me enseñara el shamanismo. Voy a pensar bien me asintió. Me dijo esto porque él, sabía que yo era en ese momento un muchacho con malos pensamientos (rami shinanya, en shipibo). Guillermo Arévalo, me negó ser mi maestro espiritual, mi iniciador, pues sabía que tenía malos pensamientos. En ese entonces, pensaba que los shamanes, onanyabo, merayabo, necesariamente tenían que tener un maestro iniciador, que solo a través de los maestros o por la guía de los mismos provenía el conocimiento shamanico. Entonces, preguntando a otros ancianos, me dijeron que antiguamente

los principiantes del shamanismo dietaban (samati en shipibo) sin maestro, sino del poder de las mismas plantas maestras, de las propiedades de las plantas (raobo en shipibo). Si claro, obviamente se necesita el acompañamiento espiritual de alguien con experiencia y ordenado espiritualmente para tal fin. Una mujer adulta llamada María, me dijo, empieza la dieta con la planta "marrosa", (nombre en shipibo). Empecé a dietar. Grande fue mi sorpresa, que con la dieta de la morrasa me olvidaba de las drogas, del alcohol, me despejaba la mente de mis disturbios mentales. Estaba totalmente traumatado, me sentía cansado, aburrido, flojera (chikishires, en shipibo). El maestro Ricardo Amaringo, señala con contundencia y seguridad que gracias a la dieta de las plantas se ha librado totalmente de sus adicciones a las drogas y los cuadros o desequilibrios mentales, "samatax ea benxoa iki", señala con sonrisa en los labios don Ricardo Amaringo -Mi chacra, mi mente se había bloqueado, tenía tanta duda, desconfianza, rencor, confusión de mi vida (shinan tsokax, en shipibo), hasta había llegado al pensamiento de suicidio. La adición a las drogas tiene solución, con

los icaros y la ingesta de ayahuasca se sana, nos manifestó con experiencia y como testimonio personal. La ayahuasca y las plantas maestras me transformó, han centrado mi vida, la ayahuasca mismo me ha curado, el espíritu mismo de la ayahuasca, señala enfáticamente el maestro Ricardo Amaringo. Entonces, el cuerpo, el alma y el espíritu se encuentran incluso en condiciones para encontrarse con los dioses. Las plantas maestras y sagradas nos llevan al poder de Dios. Después hice dieta de Toé con flores blancas. Luego hice dieta con Nihue Rao (nombre en shipibo), medicina del aire en español. Esta planta lo había conseguido en una quebrada que pasa por los terrenos o monte en donde actualmente se asienta el centro poblado Tushmo, Yarinacocha. "Nihue Rao samati riki nete kepenti", es decir, con esta planta se abren las posibilidades y poderes para encontrar los diversos mundos de sanación y bondad, según nos manifestó don Ricardo Amaringo. Planta de Nihue Rao. Después de un año de dieta con estas plantas maestras, enterado Guillermo Arévalo, me mandó a llamar, le había dicho que yo recién estaba iniciándome, pero el maestro Gui-

llermo Arévalo, ya me había visto a través de la ayahuasca que ya me encontraba en condiciones de curar o llevar sesiones o rituales de la ayahuasca. Así comencé a trabajar en Yarinacocha con el maestro Guillermo Arévalo. Actualmente, don Ricardo Amaringo Benetillo, es un prestigioso maestro ayahuasquero, connotado líder espiritual, viene gerenciando por más de 15 años el crecimiento y posicionamiento del Centro Espiritual Nihue Rao, sin haber cursado estudios mayores de formación académica occidental. Su éxito comercial es digno de asombro y admiración. Se ha casado después de los 35 años con la señora Dany Estela Muñoz Vásquez y tiene tres hijos relativamente jóvenes, Carlos Andrés de 17 años, Ricardo de 15 años y Lali de 13 años. Señala que hasta el momento ha atendido y ha sanado en su trayectoria como shaman a más de 2 mil 800 personas entre nacionales y extranjeros. Centro Espiritual Nihue Rao: Un centro curativo basado en Ayahuasca en la selva amazónica Iquitos, para curar el alma. (Escribe: Policarpo Sánchez Rodríguez wbpolicarpo@gmail.com)



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 000004-2024-MPCP/ALC



Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ, Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 16:33:21 -05:00

Calleria, 15 de mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la provincia de Coronel Portillo, en Sesión Ordinaria n.º 8-2024 de fecha 19 de abril de 2024, emitió el Acuerdo n.º 40-2024, contenido en el Expediente n.º CM000020240000132, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Firmado digitalmente por VELA RAMIREZ, Magali Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 15:14:03 -05:00

Que, en el artículo 97º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 112º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito al cual las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en la formulación, debate y concertación en los planes de desarrollo local del distrito; asimismo, en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que las municipalidades en materias de participación vecinal, deben promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, debiendo organizar el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.



Firmado digitalmente por GORRA TINEO FILMON, FIR 22491691 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 11:19:52 -05:00

Que, de conformidad con el marco normativo descrito precedentemente, esta Corporación Edil, mediante Ordenanza Municipal n.º 011-99-MPCP de fecha 9 de junio de 1999, se creó por primera vez el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), la misma que fue derogada mediante Ordenanza Municipal n.º 020-20214-MPCP; encontrándose vigente a la fecha la Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MPCP de fecha 9 de agosto de 2019, la cual tiene como objeto crear un nuevo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; normar el desarrollo del procedimiento administrativo; requisitos para el reconocimiento de las Organizaciones Sociales y Consejos Directivos de la jurisdicción del Distrito de Calleria; la renovación del consejo directivo y cancelación del registro, así como regular los actos posteriores y/o conexos al registro;



Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 08:49:04 -05:00

Que, sin embargo, estando a la naturaleza dinámica del derecho y los cambios que experimenta la sociedad conlleva a la necesidad de la evolución de las normas en su intención de ordenar la vida en sociedad, desde el punto de vista de la justicia; a fin de regular las actuaciones del ser humano y las de la administración pública, con el objetivo de garantizar el bien común y el respeto de los derechos de las personas. En ese sentido desde la dación de la Ordenanza Municipal n.º 011-99-MPCP, de fecha 09 de junio de 1999, el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la fecha se han venido sucediendo diversas modificaciones dado que nuestra realidad social nos presenta situaciones que no fueron contempladas en la norma primigenia, motivo por el cual una vez más se hace necesario formular las modificaciones que permitan a esta entidad edil proceder al reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales en el RUOS de la Entidad, conforme a Ley y en estricto respeto a los derechos constitucionales de las personas;



Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2024 08:19:41 -05:00

Que, las organizaciones sociales - como entes asociativos regulados por el código civil que son - obtienen personería jurídica con su inscripción en los Registros Públicos, en los casos que corresponda conforme a la ley de la materia, por lo tanto gozan de autonomía, en ese sentido, se respeta los procedimientos y normas internas de las mismas, quedando fuera del ámbito de competencia de la ordenanza y de la entidad Edil; sin embargo, aquellas situaciones en las que se acredita la existencia de conflictos internos y/o externos de las organizaciones, generarán la desestimación de la solicitud o la cancelación del registro, de sobrevenir dicha situación. Debe quedar en claro que la regulación del RUOS no incide ni incidirá en la existencia y vigencia de la persona jurídica asociativa, por cuanto la existencia de aquella está regulada por el Código Civil; sin embargo, si la persona jurídica asociativa (organización social) desea realizar actividades relacionadas con el qué hacer municipal, deberá someterse a la normatividad que para dicha finalidad se implemente, por una razón de orden, transparencia y absoluta legalidad administrativa, de modo que una declaratoria de improcedencia o de cancelación del registro del órgano directivo o de la organización social en sí, no significa su disolución o desactivación a nivel de los registros públicos, sino que solo tiene efectos estrictamente municipales;



Firmado digitalmente por ROJAS ALJAGA Minnie FAU 20154572792 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2024 16:59:03 -05:00

Que, el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales en el RUOS de la Entidad, únicamente les dota de personería municipal, que les permitirá ejercer los derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos previstos por la Constitución Política del Perú, Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 26300 - Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano y otros dispositivos legales vigentes que regulen la participación ciudadana, siendo que de ninguna manera dicha personería equivaldrá a autorización alguna para realizar actos de disposición de hecho o de derecho, sobre derechos de posesión o de propiedad ajenos; asimismo, tampoco significa la extensión del poder público ni de las facultades de la autoridad municipal que las reconoce, en quien es reconocido como directivo de una organización, lo contrario implica la revocación o cancelación del reconocimiento conferido;

Que, en mérito a la base normativa antes descrita y como resultado de las consultas y opiniones recibidas según Informe n.º 094-2023-MPCP-GM-GDSE-SGPS de fecha 20 de febrero de 2023, Informe n.º 070-2023-MPCP-GM-GDSE-SGEPJ de fecha 28 de febrero de 2023 e Informe n.º 142-2023-MPCP-GDSE-SGDS de fecha 1 de marzo de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe n.º 167-2023-MPCP-GM-GDSE-AL de fecha 15 de marzo de 2023, propone la aprobación de la presente norma municipal, la cual cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Racionalización (Informe n.º 030-2023-MPCP-GPPR-SGR de fecha 29 de marzo de 2023); de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal n.º 1005-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de setiembre de 2023; así como de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Turismo, Asuntos Sociales e Indígenas, quien emitió el Dictamen n.º 001-2024-MPCP-C-CSECTAS de fecha 20 de marzo de 2024, opinando favorablemente por la emisión de la presente ordenanza;

Que, la Gerencia de Secretaría General mediante Informe n.º 000132-2024-MPCP/ALC-GSG suscrita el 9 de mayo de 2024, comunica que en Sesión Ordinaria n.º 8-2024 realizada el 19 de abril del año en curso, el Concejo Municipal por mayoría simple de votos de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 40-2024 aprobando el proyecto normativo sub materia.

Que, la facultad normativa y regulatoria que ostentan los gobiernos locales en el artículo 9 numeral 9 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, facultad exclusiva que se materializa mediante ordenanza municipal, entendida como la norma municipal mediante la cual se aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º del mismo cuerpo legal, cuyo texto señala que: **Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)**; dispositivo legal que a su vez concuerda con lo establecido en el Art. 9º, Inc. 8) de la misma Ley, en la cual se indica como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”**;

Que, estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, por mayoría de votos del número legal de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que cumple con normar el desarrollo del procedimiento administrativo, requisitos para el reconocimiento de las organizaciones sociales y consejos directivos de la jurisdicción del distrito de Calleria, la renovación del Consejo Directivo y cancelación del registro, así como regular los actos posteriores y/o conexos al registro.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza será aplicable para todas las organizaciones sociales que deseen registrarse en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S., de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para lo cual deberán estar registradas en el registro de personas jurídicas de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, según corresponda, debiendo especificar, entre otros aspectos, su objeto social, la vigencia de su órgano directivo y su domicilio legal dentro de la circunscripción del distrito de Calleria.

ARTÍCULO 3º.- MARCO LEGAL

La presente ordenanza se sustenta en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley n.º 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realiza la Organización Social de Base, y su Reglamento.
- Ley n.º 30490, Ley de Personas del Adulto Mayor y su Reglamento.
- Ley n.º 26300 - Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS PRINCIPIOS

Todo procedimiento estará regulado por los principios establecidos en la presente ordenanza, los cuales son los siguientes:

- Principio de Legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Los actos y documentos sustentatorios cuya inscripción se solicita serán sometidos a una previa y minuciosa calificación por parte de la autoridad competente, a fin de corroborar su veracidad y licitud, y para comprobar que no contravengan las normas legales vigentes y los actos inscritos con anterioridad.
- Principio de Imparcialidad.**- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.
- Principio de Presunción de Veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones presentadas por los representantes de las organizaciones sociales en la forma prescrita por esta ordenanza, responden a la verdad de los hechos. Los documentos que presentan tienen carácter de declaración jurada bajo responsabilidad de los administrados. Esta presunción admite prueba en contrario bajo sanción de nulidad del acto administrativo o del procedimiento en la instancia o etapa que se encuentren sin perjuicio de evaluarse el inicio de otras acciones legales.
- Principio de Buena Fe Procedimental.**- La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental.
- Principio de Celeridad.**- Las unidades orgánicas de la Municipalidad, vinculadas con los procedimientos del RUOS, adecuarán su actuación con celeridad, evitando formalismos y dilaciones innecesarias que dificulten el desarrollo del procedimiento.
- Principio de Verdad Material.**- En el procedimiento, la autoridad administrativa competente podrá verificar los hechos que sirven de motivo para sus decisiones, para lo cual podrá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la Ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.
- Principio de Publicidad y Participación.**- La Municipalidad facilitará a los ciudadanos y a las organizaciones sociales, el acceso a la información correspondiente al RUOS, con el fin de extender las posibilidades de que participen en las decisiones públicas que se deriven de los procedimientos que les puedan afectar o interesar. Dicho acceso se efectuará sin requerirse expresión de causa, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública o a través de los medios de comunicación y difusión con los que cuenta la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- Principio de Predictibilidad.**- La Municipalidad brindará a las organizaciones sociales y a sus representantes, la información objetiva, veraz y completa sobre cada uno de los procedimientos contemplados en la presente ordenanza, con la finalidad que los interesados puedan tener pleno conocimiento sobre los procedimientos a realizar y de los efectos de cada uno estos generen.
- Principio de Instancia.**- Toda iniciación de trámite es a instancia de parte, por lo que, la inscripción de cualquier acto en el RUOS, únicamente puede efectuarse a petición de la parte interesada y legitimada, por ello, la solicitud de las organizaciones sociales a través de sus representantes es obligatoria. En ningún caso la Municipalidad inscribirá actos de oficio.
- Principio de Tracto Sucesivo y Antecedente Registral.**- Con excepción de la primera inscripción, ningún acto puede ser registrado sin que previamente se haya inscrito el acto anterior que le dio origen.
- Principio del Debido Procedimiento.**- Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, esto de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas vigentes.
- Principio de Privilegio de Control Posterior.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea real y veraz.
- Principio de informalismo.**- Las reglas del procedimiento de reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, deben ser interpretadas siempre en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derecho de terceros o el interés público.

ARTICULO 5º.- DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL REGISTRO

- Establecer parámetros, lineamientos aplicables para el registro de las Organizaciones Sociales que los dotarán de Personería Municipal, la misma que se ejercerá a través de su órgano Directivo debidamente reconocido.
- Garantizar la participación activa, dinámica y positiva de la población organizada a través de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos por Ley, en los diferentes espacios de competencia municipal.
- Establecer que el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales y sus consejos directivos, no atribuye derecho de propiedad o de posesión alguno respecto del predio, inmueble o espacio físico - territorial, en el que domicilia o se ubica físicamente la organización social, existiendo para ello, las instituciones públicas competentes en materia de formalización predial o el Poder Judicial en su efecto, quienes determinan dicha situación de derecho real.
- Establecer que el registro de las organizaciones sociales y el reconocimiento de su órgano directivo, no implica autorización alguna para realizar actos de disposición respecto de derechos de posesión o de propiedad privada. Asimismo, dicho registro no significa la extensión del poder público ni delegación de facultades de la autoridad municipal que las registra.
- Evitar la existencia de organizaciones sociales y representantes informales en el distrito de Calleria.
- Generar un control y registro de las organizaciones sociales existentes en el distrito de Calleria.



CAPITULO II DE LAS ORGANIZACIONES

ARTICULO 6°.- DE LA DEFINICIÓN

Se entiende por organización social, a toda forma asociativa de personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro, o de ambas, que se constituyen libremente con la finalidad de coadyuvar con su participación, en el desarrollo de la comunidad.

ARTICULO 7°.- DENOMINACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

La denominación o nombre que la organización social desea registrar para su identificación y reconocimiento, deben reunir las siguientes características:

- Guardar coherencia con la finalidad, naturaleza y nivel de la organización.
- No debe asemejarse, ser igual o utilizar los nombres o expresiones usadas por otra organización social pre existente en el R.U.O.S. con la finalidad de evitar confusiones en la tramitación del registro.
- No debe contener palabras ofensivas o hacer alusiones de carácter partidario, ni expresiones alusivas a la violencia o discriminación.

ARTICULO 8°.- TIPOS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL SEGÚN SU NATURALEZA

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza, se considera organización social de acuerdo a su naturaleza a las siguientes:

8.1 Organización Vecinal:

Está compuesta por personas naturales, que se constituyen con el propósito de coadyuvar con el desarrollo de su vecindario o comunidad, pudiendo adoptar las siguientes denominaciones:

- Asociación de propietarios y/o moradores.
- Asociación de vivienda.
- Cooperativas de vivienda.
- Juntas. y/o Comités Vecinales.
- Comunidades Nativas.
- Otras formas asociativas que no se encuentren taxativamente mencionadas, siempre que cumplan las características y requisitos exigidos por la autoridad municipal y se justifique su finalidad social.

8.2 Organización Social de Base de Apoyo Alimentario – OSB:

Son aquellas constituidas con la finalidad de enfrentar problemas alimentarios, desarrollando actividades de apoyo alimentario - social, con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de su comunidad. Este tipo de organización no persiguen fines políticos partidarios, ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado, ni de terceros, teniendo como base las Leyes n.° 25307, 27470 y su modificación Ley n.° 31554 y la Ley n.° 27712, y demás normas especiales emanadas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, pudiendo adoptar las siguientes denominaciones:

- Club de Madres.
- Comités de Vaso de Leche.
- Comedores Populares.
- Cocinas familiares.
- Personas en Riesgo.
- Hogar y Albergue.
- Centro Materno Infantil.
- Centros Familiares.
- Comité distrital del programa de vaso de leche.
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

8.3 Organización Temáticas:

Son aquellas que tienen por objeto el desarrollo y atención de actividades específicas y especializadas en un tema de políticas públicas y/o por la composición generacional de sus miembros, en el marco del desarrollo integral del distrito y pueden ser:

- Organizaciones de discapacitados y adulto mayor.- Son aquellas organizaciones integradas por personas con limitaciones físicas y adultos mayores, que desarrollan actividades relacionadas con la defensa de sus derechos y su interrelación entre los miembros de su comunidad.
- Organización de promoción de los derechos humanos, de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género.- Son organizaciones conformadas para promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, entre otros.
- Organizaciones educativas, culturales y artísticas.- Son aquellas organizaciones sin fines de lucro constituidas para realizar actividades de carácter cultural y educativas en la comunidad.
- Organizaciones ambientales y de salud.- Son aquellas organizaciones dedicadas a conservar y mantener el medio ambiente libre de contaminantes, que redundarán en beneficio de la salud de la población en general.
- Organizaciones juveniles.- Son aquellas organizaciones conformadas por jóvenes hasta los veintinueve (29) años, que desarrollan diversas actividades fomentando la interrelación entre los miembros de su organización, cuyos fines son la promoción de actividades juveniles y actividades socio económicas orientada hacia ellos.
- Otras formas de organización.- Son todas aquellas organizaciones que se constituyen en el distrito de Calleria y que no necesariamente se encuentran descritas en el presente artículo, pero cuya finalidad obedece a una necesidad social.

8.4 Organizaciones Económicas:

Este tipo de organización reúne a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas, de generación de empleo y autoempleo; solo se considerará el fin social de dicha organización y su aporte al desarrollo de la ciudad, siempre y cuando esté establecido en su Estatuto; el registro de ningún modo les concede facultades, ni representación de carácter económico, laboral ni gremial.

Se considera dentro de este rubro las siguientes organizaciones:

- Organización de Artesanos.
- Organizaciones de Trabajadoras/es del hogar.
- Organización de Lustradores de Calzados.
- Organización de Canillitas y Expendedores de Diarios y Revistas.
- Organización de Estibadores.
- Organización de Recicladores.
- Organización de Transportistas.
- Organización de Productores Agrícolas y Agropecuarias.
- Organizaciones de Promoción del Turismo.
- Organización de Emolienteros, Vivanderas y Comida al paso.
- Organización de Pequeñas y Micro Empresas.
- Otras que puedan comprender este rubro.

El registro de estas organizaciones tampoco significa otorgamiento de licencias, permisos y/o autorización municipal para realizar actividades comerciales u otra actividad análoga en las vías o espacios públicos.

8.5 Organizaciones Deportivas:

Es toda agrupación de personas u organizaciones dedicadas al desarrollo y promoción de la actividad física mental a través de las diversas disciplinas deportivas, y cuyo objetivo central es de carácter social, competitivo o de salud. Para efectos de este registro, sus fines son no lucrativos, pudiendo denominarse:

- Club deportivo.
- Comités Deportivos Culturales.
- Asociaciones Deportivas.

8.6 Organizaciones de Poblaciones Vulnerables:

Se considera población vulnerable aquellos sectores o grupo de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, se encuentran en condición de riesgo que le impide incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Para tal efecto se consideran dentro de este rubro a los siguientes:

- Organización de personas con habilidades diferentes
- Organizaciones de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en situación de abandono y/o riesgo.
- Organización de personas afectadas por tuberculosis.
- Organización de personas viviendo con VIH/Sida.
- Organización de personas víctimas de violencia de género o violencia política.
- Organizaciones de personas con habilidades diferentes.
- Otras organizaciones sociales que califiquen como tal.

CAPITULO III DEL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 9°.- DEFINICIÓN

El Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS, es una herramienta de identificación y orden de las organizaciones sociales que requieran su incorporación en él, así como el reconocimiento de su órgano directivo y demás actos secundarios derivados del mismo.

ARTÍCULO 10°.- RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y REGISTRO DEL ÓRGANO DIRECTIVO

La unidad orgánica responsable de conducir el procedimiento administrativo regulado por la presente ordenanza, es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la cual calificará los requisitos y desarrollará el procedimiento; de estar conforme la documentación, procederá con la emisión del acto administrativo respectivo que resuelva la petición de registro de la Organización Social y reconocimiento de su órgano directivo.

ARTÍCULO 11°.- DE LOS LIBROS Y REGISTRO DIGITAL

La Gerencia de Desarrollo Social y Económico será la encargada de la apertura de los Libros de Registro de las organizaciones sociales descritas en el artículo 8° de la presente ordenanza. Asimismo, implementará un registro o base de datos digital, en el que constará la siguiente información:

- Número del asiento de inscripción.
- Fecha de inscripción.
- Código de la organización.
- Denominación completa de la organización.
- Domicilio legal de la organización.
- Fecha de constitución.
- Relación de miembros de la organización social, en formato digital.
- Relación de los integrantes del consejo directivo.
- Fecha de inicio y término del mandato del actual consejo directivo.
- Número de la resolución gerencial que reconoce a la organización.
- Fecha de caducidad de la resolución gerencial de reconocimiento del consejo directivo

ARTÍCULO 12.- EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y REGISTRO DEL ÓRGANO DIRECTIVO

El registro de la organización social le otorgará personería municipal; la misma que ejercerán a través de su órgano directivo debidamente reconocido por el gobierno local.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Las organizaciones sociales que pretendan su registro y el reconocimiento de su órgano directivo, deberán presentar su solicitud en la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, adjuntando los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde suscrita por todos los miembros del órgano directivo de la organización social.
- Copia de la Partida Registral actualizada de la constitución de la organización social solicitante, emitida por la Zona Registral n.° VI Sede Pucallpa. Quedan excluidas de presentar este requisito las organizaciones sociales de apoyo alimentario comprendidas en el numeral 8.2 de la presente ordenanza.
- Copia de la apertura del libro de actas vigente y de los folios correspondientes a su constitución y de la elección del consejo directivo para el caso de las organizaciones sociales de apoyo alimentario comprendidas en el numeral 8.2 de la presente ordenanza.
- Relación de socios conforme al libro padrón de la organización social, indicando nombres y apellidos completos, número de DNI, domicilio; número de celular y firma de cada uno estos en físico y soporte digital.
- Relación de los miembros del órgano directivo de la organización social, indicando nombres y apellidos completos, número de DNI, domicilio, número de celular y firma de cada uno.
- Croquis de ubicación referencial considerando radio de acción de la organización, excepto para las organizaciones consideradas en los numerales 8.3, 8.5 y 8.6, las cuales sólo deberán consignar su domicilio legal.
- Foto actual tamaño carnet de fondo color blanco de los miembros del órgano directivo.
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento y registro por el monto señalado en el TUPA de esta Entidad.
- Declaración jurada simple de no tener conflictos sociales interno entre dirigentes y asociados, como también entre otras organizaciones externas a la misma. Concordante con el numeral 3 del artículo 16° (causales de improcedencia).
- Acreditar la participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) con su servicio de asistencia técnica a organizaciones de la sociedad civil, solo en caso de generarse problemas en el proceso electoral, conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva de servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil, código DI01, aprobado mediante Resolución Jefatura n.° 00145-2014-J/ONPE u otra directiva que apruebe la ONPE.

Nota: Todos los documentos señalados precedentemente, serán presentados en copias autenticadas por Fedatario Municipal o Notario Público, siendo que en el caso de caseríos o comunidades nativas por el Juez de Paz.

ARTÍCULO 14°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE SEGUNDOS ACTOS (RENOVACIÓN)

Las organizaciones sociales que pretendan inscribir los segundos actos contemplados en el numeral 17.2 de la presente ordenanza, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, suscrita por todos los miembros del órgano directivo de la organización social, precisando la naturaleza de su pedido e indicando número de Resolución Gerencial vencida.
- Copia del asiento de Inscripción registral de la inscripción de los miembros del órgano directivo elegidos por la organización social; exceptuando de presentar este requisito las organizaciones sociales de apoyo alimentario comprendidas en el numeral 8.2 de la presente ordenanza.
- Nómina o relación de los miembros del nuevo órgano directivo de la organización social, indicando nombres y apellidos completos, domicilio, número de DNI, número de celular y firma de cada uno.
- Foto actual tamaño carnet a color en fondo blanco de los miembros del nuevo órgano directivo.

5. Comprobante de pago de tasas de registro y reconocimiento por el monto señalado en el TUPA de la entidad.
6. Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso de haberse producido modificación.
7. Estatuto de la organización en caso de haberse realizado modificación parcial o total.

Nota: Los documentos señalados serán presentados en copias autenticadas por Fedatario Municipal, Notario Público o Juez de Paz en caso de caseríos o comunidades nativas.

En caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollen actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

ARTÍCULO 15°.- RECONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO

En caso de reconformación del órgano directivo, prevalecerá el plazo de gestión del consejo actual, debiendo observar los requisitos establecidos en el Art. 13° y en el Art. 21 ° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 16°.- CAUSALES DE IMPROCEDENCIA E IMPEDIMENTOS PARA EL REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO DEL ÓRGANO Y/O RENOVACIÓN

Son causales de improcedencia e impedimento del registro de la organización social (RUOS), reconocimiento del órgano directivo y/o su renovación, en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las siguientes:

1. Estar ubicado en zona rígida, de riesgo, no mitigable, inundable (60% agua), intangible, faja marginal (40% de agua) o de cualquier otra naturaleza similar.
2. Tener conflictos internos entre dirigentes y-asociados, como también con otras organizaciones externas a la misma.
3. Encontrarse ubicados en predios donde existan proyectos de inversión pública (ya sea a nivel de idea, perfil o proyecto de inversión pública).
4. Existencia comprobada de dos organizaciones sociales en un mismo espacio físico.
5. Cuando se advierta que la organización ha incorporado en su padrón 01 o más miembros que pertenezcan a otra organización social que tiene los mismos objetivos y fines.
6. Asemejarse, ser igual o utilizar los nombres o expresiones usadas por otra organización social pre existente en el R.U.O.S en su denominación.
7. Si se advierte que la organización social tiene como objetivo o finalidad el saneamiento físico legal en predios destinados a proyectos de inversión pública.
8. Que la organización social y/o miembros del Órgano Directivo tenga en curso una investigación por parte del Ministerio Público o proceso Judicial en calidad de demandado y/o imputado y que los mismos guarden relación con el que hacer público municipal.

ARTÍCULO 17°.- DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS DE REGISTRO RUOS

La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, está a cargo de administrar el archivo físico y la plataforma electrónica del RUOS, siendo que contendrán como mínimo, la siguiente información de cada organización social inscrita:

17.1 Asiento Principal de Inscripción:

- a) Número del asiento de inscripción.
- b) Fecha de inscripción.
- c) Código de la organización.
- d) Denominación completa de la organización.
- e) Domicilio legal de la organización.
- f) Fecha de constitución.
- g) Relación de miembros de la organización social.
- h) Relación de los integrantes del órgano directivo.
- i) Fecha de inicio y término del mandato del actual consejo directivo.
- j) Número de la Resolución Gerencial que reconoce a la organización.
- k) Fecha de caducidad de la Resolución Gerencial de reconocimiento del órgano directivo.

17.2 Asiento Secundario de Inscripción: Contiene los actos posteriores que la organización efectuó e inscriba en el RUOS:

- a) Modificación total o parcial del órgano directivo.
- b) Modificación total o parcial del estatuto.
- c) Modificación o cambio del nombre o denominación de la organización.
- d) Disolución de la organización aprobada por la asamblea general.
- e) Cambio de Domicilio legal de la organización.
- f) Aumento o disminución de miembros y/o asociados.
- g) Renovación del órgano directivo y entrega de credenciales.

ARTÍCULO 18° OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Son obligaciones de las Organizaciones Sociales inscritas en el R.U.O.S., el respetar y cumplir con las normas que se derivan de la presente Ordenanza y todas aquellas que regulan la participación vecinal, el desarrollo local y sus Estatutos.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 19°.- DEL PROCEDIMIENTO

19.1 DE LA CALIFICACIÓN:

Recibida la solicitud, y no obstante la naturaleza estrictamente organizacional que el procedimiento objeto de la presente ordenanza tiene, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, derivará el expediente a su área legal a fin de calificar que a la solicitud se acompañe todos los requisitos exigidos por el artículo 13° o 14° de la presente ordenanza, según la pretensión de cada caso, en el supuesto de advertir algún defecto subsanable, mediante carta se comunicará las observaciones al administrado, para que en el plazo de 03 días hábiles, cumpla con levantar las observaciones, bajo apercibimiento de declararse la improcedencia de la solicitud; sin embargo, el plazo será de 05 días hábiles tratándose de organizaciones sociales que estén ubicadas en zonas alejadas. De obtener calificación favorable de acuerdo a la materia deberá remitir el expediente a la **sub gerencia competente** y de forma paralela, solicitará información a las Gerencias y Sub Gerencias como: Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad; Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Sub Gerencia de Comercialización, Área Técnica Municipal o con las que considere necesario, a fin de que estas emitan un informe técnico de acuerdo a la materia de su especialización en relación a la solicitud presentada, debiendo estas unidades orgánicas actuar con la diligencia y celeridad que el caso amerita, por lo que deberán remitir sus informes a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en un plazo no mayor a 04 días hábiles, bajo responsabilidad funcional.

19.2 DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

La Subgerencia competente, dispondrá que un promotor realice la constatación y/o verificación en el lugar en que se encuentra ubicado la organización social, procediendo en el acto a levantar el Acta de Constatación y/o Verificación; la misma que, deberá ser suscrita por los participantes (como mínimo deberán de firmar 2 miembros del órgano directivo y 3 moradores asociados), acompañando las tomas fotográficas respectivas, debiendo emitir el informe correspondiente.

Tratándose de organizaciones sociales de base el acta de constatación y/o verificación, Anexo 1 de la presente ordenanza municipal, además de lo señalado en el párrafo precedente, debe contemplar los siguientes aspectos:

- a) Dar conformidad si el órgano directivo de la OSB fue elegido democráticamente por sus miembros.
- b) Determinar si existe la necesidad e identificar a la población posiblemente beneficiaria.

- c) Obtener el compromiso de los miembros de la OSB de dar sostenibilidad al programa de apoyo alimentario.
- d) Describir si la OSB cuenta con el espacio e implementos necesarios para la atención.
- e) Acompañar la toma fotográfica en las que se advierta lo descrito en el Acta.

Cabe precisar que el promotor será responsable por el contenido del Acta de Constatación y/o Verificación, así como de los informes generados, por lo que, en caso de comprobarse la falta de veracidad de los mismos, estará sujeto a las responsabilidades de índole administrativa, civiles y hasta penales, de ser el caso. Recibidos los informes del promotor, la sub gerencia competente emitirá su informe técnico legal, pronunciándose sobre lo solicitado, derivando el mismo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

19.3 DEL INFORME LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el expediente a su área legal, a fin de que éste evalúe y emita su informe correspondiente; el mismo que, debe concluir en la procedencia o improcedencia de lo peticionado.

No obstante en el caso de las organizaciones vecinales, previo a la emisión del acto administrativo, mediante carta dirigida a la organización social, solicitará se efectúe la publicación en el diario de mayor circulación provincial de un extracto de su pretensión, ello al amparo de lo establecido en el Art. 4° literal g) de la presente ordenanza, la publicación deberá realizarse por 2 días consecutivos, a fin de que la (s) persona (s) que se consideren afectadas en su derecho con la pretensión del solicitante puedan formular OPOSICIÓN, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la publicación. De no haber oposición al trámite, el área legal emitirá su informe final, proyectando la resolución respectiva. Se encuentran exceptuados de reafirmar publicaciones las organizaciones sociales de base.

19.4 DE LA OPOSICIÓN

1. La (s) persona (s) que se consideren afectadas en su derecho con la pretensión del solicitante puedan formular OPOSICIÓN, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación, en la misma que deberá precisarse el número de expediente en el cual debe ingresarse la oposición.
2. Transcurrido los cinco (05) días hábiles, el área legal debe solicitar a la Unidad de Trámite Documentarlo, informe sobre la presentación de alguna oposición al trámite.
3. De existir OPOSICIÓN a la pretensión, el procedimiento deberá suspenderse hasta que se resuelva la oposición formulada y el acto quede firme.
4. Recibida la oposición, la misma que debe ser atendida observando el debido procedimiento, debiéndose correr traslado del escrito de oposición a la parte interesada, para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles absuelva la misma.
5. El opositor deberá acreditar con documentos fehacientes la legitimidad para oponerse y/o la afectación objetiva de su derecho.
6. Transcurrido el plazo para absolver la oposición, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico tiene 15 días hábiles para resolver la oposición.
7. Notificada la resolución que resuelve la oposición, deben transcurrir 15 días hábiles para que la misma quede firme y se emita el acto resolutorio pronunciándose sobre el registro de la Organización Social y/o reconocimiento de su órgano directivo.

ARTÍCULO 20°.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El registro de organizaciones Sociales y/o reconocimiento de su órgano directivo no puede exceder de los treinta (30) días hábiles para la correspondiente emisión del acto resolutorio, de lo contrario se producirá el silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO 21°.- DE LAS MODIFICACIONES E INSCRIPCIONES DE ACTOS SECUNDARIOS

Las organizaciones sociales que posteriormente a la resolución de su registro y/o reconocimiento de su órgano directivo, realicen modificaciones a sus características anteriormente registradas y/o reconocidas, están obligadas a actualizarlas en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles desde ocurridas éstas o contabilizados desde el día siguiente de su inscripción ante la Zona Registral n.º VI Sede Pucallpa, cuando corresponda; debiendo adjuntar la documentación correspondiente debidamente autenticada, información que será anotada en el asiento secundario dentro del archivo del sistema de información del RUOS, caso contrario, su registro será cancelado definitivamente. Las organizaciones sociales registradas en el RUOS, se encuentran obligadas a registrar necesariamente todos sus cambios y/o modificaciones, con la finalidad de que surtan sus efectos, en estricta observancia del antecedente registral.

ARTÍCULO 22°.- DE LA CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DEL REGISTRO

El registro de las organizaciones sociales y/o el reconocimiento de su órgano directivo, serán cancelados de forma definitiva en los siguientes casos:

1. Existencia comprobada de conflicto entre miembros del consejo directivo y los miembros de la organización social. Dicho conflicto deberá ser sustentado y documentado, objetivamente. La cancelación del registro, no implica la disolución de la persona jurídica u organización.
2. Por disolución declarada por el Órgano Jurisdiccional competente o miembros de la organización social.
3. Cuando no se inscriban los actos posteriores al reconocimiento de la organización social dentro de los 30 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de su inscripción ante la Zona Registral n.º VI Sede Pucallpa, cuando corresponda.
4. Incumplimiento comprobado de los literal c) y/o d) del Art. 5º de la presente ordenanza.
5. Si se advierte que la organización social tiene como objetivo o finalidad el saneamiento físico legal en propiedad privada o predios destinados a proyectos de inversión pública.

La cancelación será potestad de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo al artículo 4º literal a) de la presente ordenanza. No obstante, producida la cancelación de la organización social, ésta podrá iniciar un nuevo procedimiento sujeto a evaluación conforme a la normativa de la presente ordenanza para el nuevo registro en el RUOS.

ARTÍCULO 23°.- DEL COSTO DEL TRÁMITE

Las tasas por trámite del registro de las Organizaciones Sociales, reconocimiento de su Junta Directiva e inscripción de sus actos posteriores, son establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) vigente de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO 24° DE LAS CREDENCIALES DE LA DIRECTIVA

La Subgerencia de Desarrollo Social, otorgará, previa emisión de la Resolución Gerencial correspondiente, la respectiva credencial a cada miembro del órgano directivo de la organización social inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales, y contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Código de inscripción de la organización social.
- Denominación de la organización social.
- Cargo de miembro del consejo directivo.
- Nombre y apellido completo de miembro del consejo directivo.
- Dirección domiciliaria del miembro del consejo directivo.
- Número de Documento Nacional de identidad de miembro del consejo directivo.
- Fecha de entrada en vigencia y de caducidad del miembro del consejo directivo.
- Fotografía actualizada fondo blanco tamaño carnet del miembro del Consejo Directivo.
- Firma y sello del Sub Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 25° DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 120º del TUO de la Ley n.º 27444, el administrado, frente a un acto administrativo que viole, afecte, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo tiene la facultad de contradicción administrativa; la misma que, podrá ejercer a través de los recursos administrativos contemplados en el Título 111, Capítulo 11 (artículos 217º al 228º) de la norma señalada precedentemente.

CAPITULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Derrota y eliminación

Universitario y las claves de su caída a manos de Botafogo

Universitario se despide de la Copa Libertadores de América. Le falta un partido, sí, pero con la caída contra Botafogo en el Estadio Monumental de Ate ya no tiene chances de pasar a los octavos de final.

Ahora, a Universitario de Deportes tan solo le queda mirar lo que será la última jornada, en la que buscará no perder con LDU Quito como visitante para llegar a los play-offs en la Sudamericana. En el año de su centenario, el plan de la 'U' para meterse en la siguiente instancia de la Libertadores no alcanzó.

Un error fue lo que le costó a Universitario su segunda derrota a nivel internacional en este año. Ante ello, ¿cómo es que se dio la caída del elenco de Fabián Bustos que lo elimina de la gloria sudamericana a nivel de clubes?

Universitario y una marca constante

Alianza Lima perdió una gran oportunidad de dar un paso gigante para avanzar a la siguiente fase de la Copa Libertadores 2024. En el estadio Alejandro Villanueva y con más de 30 mil de sus hinchas, no pasó del empate (1-1) contra Colo Colo, que pese a sufrir dos expulsiones salió airoso del coloso de La Victoria.

Con un golazo de cabeza de Arturo Vidal, el 'Cacique' le arruinó el sueño a Alianza Lima, que creó oportunidades de gol, pero que nuevamente no fue efectivo de cara al arco contrario. Así sumó su tercer empate de local en el Grupo A de la Copa Libertadores.

Alejandro Restrepo terminó como uno de los "señalados" por este resultado. El entrenador colombiano de 42 años no se salva de la responsabilidad de la actualidad de Alianza, que ocupa el último lugar del Grupo A al sumar cuatro puntos.

RPP pudo conocer que a pesar de quedar lejos de la clasificación en la Copa, Alejan-



En la primera mitad, sobre todo, no dejó que los futbolistas del 'Fogao' jueguen tranquilos. Siempre había referentes en la tienda crema que estaban encima de ellos para que no salga tranquilos o, en su caso, no hagan esto último.

En el segundo tiempo, los dirigidos por Fabián Bustos siguieron en lo suyo, ahora con un ataque que predominó por la banda de Andy Polo. El carrilero por derecha go-

zó de un buen nivel, aunque no alcanzó para anotarle al cuadro brasileiro en condición local. "Tuvimos más dominio, pero nos faltó precisión", dijo el DT en conferencia de prensa.

No apareció la delantera de la 'U' ante Botafogo

Lamentablemente para los intereses del elenco merengue, tanto Edison Flores como Alex Valera no gozaron de oportunidades para anotar. Intentaron mostrarse, pe-

ro el John Victor. Fue un partido más peleado que luchado de parte de los dos referentes de ataque en Universitario.

Es más, es el primer cotejo en lo que va de la Libertadores que el vigente campeón de la liga peruana de primera división no anota. Desde el banco, Diego Dorregaray tampoco fue solución en el Monumental como a lo largo de la campaña internacional.

El fútbol se define por quién comete menos errores

En Universitario estuvieron atentos casi todo el partido. Llegaron bien a las marcas y recién en el segundo tiempo es que el Botafogo inquietó el arco de Sebastián Britos con un remate de zurda del delantero Junior Santos.

No obstante, a poco de la receta final, Matías Di Benedetto cometió un grosero error con un mal despeje, hecho que Jeffinho aprovechó para rematar y celebrar con sus compañeros. Fallo clave que permitió que la visite asegure su pase a octavos y que a la 'U' tan solo le quede pelear por el tercer lugar rumbo a la Sudamericana.

Alianza Lima tomó decisión sobre el futuro de Alejandro Restrepo tras el empate ante Colo Colo



dro Restrepo se mantiene firme en la dirección técnica gracias a la aprobación y respaldo del gerente deportivo de Alianza, Bruno Marionni, y

de los integrantes de la administración del club íntimo. Es más, la presencia del exentrenador de Deportivo Pereira no corre riesgo en ca-

so Alianza sufra malos resultados de lo que queda del Torneo Apertura y el choque contra Fluminense, en Brasil, por Copa Libertadores.

Barcelona derrotó 2-0 a Almería con doblete de Fermín Torres por la fecha 36 de LaLiga



Barcelona se adelantó pronto en el marcador ante Almería a través de un Fermín López que a la postre sería el mejor del encuentro, en el marco de la fecha 36 de LaLiga EA Sports 2023-24. En el minuto 13 marcó de cabeza y en el 66 remató su doblete para darle los tres puntos a su equipo.

Arrancó el encuentro con dominio del Barcelona y un Almería buscando los espacios al contragolpe. Sin embargo, en el minuto 13, llegaría el primer gol de los visitantes. Fue Fermín con un remate de cabeza, como ya lo hiciera ante el Valencia, tras un gran centro de Hector Fort, que ponía el 0-1 para los barcelonistas.

Seguiría insistiendo por banda izquierda el conjunto de Xavi Hernández, con otra internada que encontró un disparo de Lamine Yamal y la respuesta con los pies de Maximiano. Y un remate de cabeza de Iñigo Martínez en el córner posterior que también acabó en las manos del luso.

Tuvo la oportunidad el Almería de empatar en el minuto 21 en un mano a mano de Baptista que se fabricó con un buen auto-

pase, pero en el que definió mal el brasileño disparando directamente fuera, y otro disparo del 'Choco' desde fuera del área que atrapó Ter Stegen.

Tras la reanudación, el Almería no pudo tenerla más clara para empatar. El 'Choco' Lozano la mandó fuera completamente solo con todo a favor, tras una carambola en la que era más difícil fallar que marcar.

A partir de ahí, el encuentro se durmió en cuanto a ocasiones. Hubo que esperar hasta el minuto 66 para la siguiente gran ocasión que además acabaría en gol. Una vez más, Fermín llegó con la zurda a un buen pase de Sergio Roberto para mandarla de primeras a la red y poner el 0-2 en el luminoso acabando con cualquier aspiración de remontada de los almerienses.

Tuvo la opción de sumarse a la fiesta un recién ingresado Joao Felix, que estrelló el esférico en el lateral de la red frente a Maximiano. Prosiguió el monólogo barcelonista ante un Almería debilitado en lo anímico que nada pudo hacer para darle la vuelta a la situación.

El Amigo Don Nahui **TENGO UN NOVIO ANTICHAMBA**

Mi novio ya cumplió 30 años. Tiene profesión, pero no trabaja. En casa de sus padres tiene ropa limpia, comida y propinas. No sé cómo podrá mantener un hogar cuando ya cumplió 30 años sin haber mantenido ni siquiera a un gato. En las cuatro últimas salidas, yo he pagado la cuenta. Lo hice no tanto para reivindicar un asunto de género. Simplemente, mi acompañante estaba miso y sus propinas no le permitían cargar con la cuenta. Lo que más me preocupa es que simplemente no le gusta trabajar. Su lectora LUZ ELENA, espera su consejo orientador y salvador de este romance.



SUDOKU

		3	4	5		2		
		4						1
8			6			7	9	
	4	9		2	3			
			1	4		8	6	
	1	7			9			2
9						1		
		5		1	6	9		
	6	3	7			5		
	9			1		8		
	1		9		4			
			3				4	
9			2		6			8
	2				7			
			8		2		5	
		7		3			8	
		4			5	1	7	

RESPUESTA: Te sugiero consultar al especialista para que te ayude a curar al ocioso que te pretende. Eso se carga con una persona que se siente feliz no haciendo nada, no asegura una familia que se pueda sostener en el tiempo. Un padre ocioso no puede inyectar los valores que los hijos necesitan para prosperar. Te sugiero dialogar con tu pretendiente sobre la necesidad de cambiar actitud a fin de comprender y practicar el valor del trabajo.

LABERINTO



Pu pi a hora

Plantas de origen Peruano Parte 4

- Guanábana
- Guayaba
- Capulí
- Heliotropo
- Tecoma
- Tuturno
- Huito
- Jaracandá
- Jíquima
- Kiwicha
- Lanatanas
- Loche

W	T	N	A	D	A	C	A	R	A	J	E	N	U	E	M	T	O
L	J	O	A	U	O	N	E	T	G	O	N	E	G	H	T	N	G
J	A	W	D	T	E	C	O	N	A	U	M	U	N	S	U	M	U
W	L	N	N	O	K	I	W	I	C	H	A	O	M	O	I	O	A
T	N	O	A	M	W	U	T	M	O	N	T	Y	P	L	L	T	N
U	J	T	C	T	H	N	J	L	A	N	U	O	A	M	U	N	A
O	I	O	A	H	A	O	I	B	O	H	R	Q	M	B	P	O	B
N	Q	D	R	T	E	O	A	J	J	T	J	U	I	T	A	T	A
W	U	I	A	W	T	N	N	J	O	E	I	U	T	J	C	H	M
J	I	U	J	R	A	E	H	I	H	N	U	U	J	U	C	T	A
C	N	H	O	U	M	T	L	Q	A	W	T	J	H	I	T	N	T
O	A	P	J	O	W	E	U	U	T	S	O	U	W	T	T	U	O
M	O	P	C	N	H	M	T	I	S	A	N	A	T	A	N	A	L
N	W	E	U	T	E	C	O	M	A	W	K	T	M	T	O	W	T
J	T	M	W	I	O	N	W	A	N	J	I	Q	U	I	M	H	A



Sydney Sweeney, protagonista de 'Inmaculada', habla en quechua y comparte su deseo por visitar Perú

La actriz estadounidense Sydney Sweeney, reconocida por su papel en la comedia romántica Con todos menos contigo en 2023, da un giro hacia el terror psicológico con el estreno de Inmaculada. La película dirigida por Michael Moha llega a las salas de cine en Latinoamérica desde el 30 de mayo.

Inmaculada sumerge al espectador en la historia de Cecilia, interpretada por Sweeney, una monja devota que busca la iluminación espiritual en un remoto convento italiano. Sin embargo, su búsqueda se convierte en una pesadilla cuando descubre oscuros secretos y horrores inexplicables que desafían la lógica.

¿Qué dijo Sydney Sweeney sobre Perú?

Durante la promoción de la película en México junto al

actor español Álvaro Morte, Sydney Sweeney expresó su fascinación por la riqueza cultural peruana, manifestando su deseo de visitar el país. "En realidad, tengo tantas ganas de ir a Perú", comentó.

En una entrevista con la actriz peruana Ximena Palomino, Sweeney, conocida por exitosas series como Euphoria y The White Lotus, demostró su aprecio al pronunciar "ch'uya", que significa "inmaculada" en quechua.

Además, tanto Sydney como Álvaro recibieron unos Toritos de Pucará, emblemáticos símbolos de buena fortuna y protección en la cultura peruana. Profundamente emocionados, los actores expresaron su agradecimiento por estos significativos regalos.

¿Qué aporta Inmaculada al género de terror?

Álvaro Morte considera que Inmaculada es una película entretenida que, además, aborda el tema del feminismo. "Cuando leí el guion, descubrí que hay algunas cosas a lo largo de la película que son muy interesantes para hablar (...) Cuando sales del cine, no solo tienes esta experiencia entretenida, también tienes la posibilidad de hablar sobre otras cosas", cuenta. "He estado muy apasionada por Inmaculada durante 10 años", revela Sydney Sweeney. "El personaje era desafiante, pasó por un viaje tan inesperado. Como actriz, trato de encontrar personajes que me asusten de alguna manera y me desafíen", agregó. "Amo las películas de terror. Mi papá y yo crecimos viéndolas. Inmaculate habla con ese género y con el tipo de narrativa que me gusta contar".

Morte también compartió una experiencia inusual durante el rodaje de la película: "Estábamos filmando en los catacumbas en Roma. Tenías que salir cada 45 minutos porque el aire se estaba contaminando, de lo contrario podríamos morir. Caminábamos allí, entre huesos humanos y cosas. Realmente no pasó nada espeluznante, pero la experiencia ya era espeluznante en sí misma".

Otro de los exintegrantes que opinó sobre la decisión del Grupo 5 de eliminar sus interpretaciones de las plataformas digitales fue Mathías Colmenares. Si bien estuvo dos años en la orquesta de cumbia, cantó en vivo el tema Motor y motivo, por lo que lamenta que el público ya no pueda escucharla en su voz.

Como se recuerda, no solo estuvo en la agrupación, también en la película que hicieron hace algunos años. "Creo que eso no lo han borrado todavía", dijo en broma. Sin embargo, consideró que sí le afecta que no haya rastro de él con el Grupo 5 porque fue sus inicios.

"Es un material que nos sirve a nosotros como artistas. Creo que todos los artistas del mundo siempre han tenido sus inicios y da pena que ya no estén, pero nos queda como un reto para cada uno de nosotros para seguir avanzando y seguir haciendo las cosas bien para ser totalmente independientes y que no nos sucedan este tipo

Exintegrante del Grupo 5 se pronuncia por eliminación de sus videos: "Así no se maneja la historia de una agrupación"



siente agradecido. "Lo que queda es la experiencia y la bendición de haber compartido el escenario". Por otro lado, no le consta que el equipo de trabajo de la banda liderada por Elmer, Andy y Christian Yaipén haya borrado sus videos solo para el menor de los hermanos cante.

"En realidad, no sé qué tipo de marketing querrán tener. Igual yo respeto porque al final la agrupación es de ellos y ellos deciden qué es lo que hacen. Me da pena por el tema de la historia de Grupo 5 que, como todas las agrupaciones, hablamos de Agua Marina, Armonía 10, tienen una historia. Entonces, que se borren los videos da pena porque no se maneja de esa manera la historia de una agrupación, pero ellos tendrán sus razones, me imagino", finalizó.

de cosas", comentó a Trome. Asimismo, Mathías Colmenares, quien también formó parte de las filas de Los 5 de Oro y Hermanos Yaipén, asegura que el Grupo 5 es una de las mejores orquestas de cumbia y que, a pesar de todo, se



CADA DÍA ES UN BUEN DÍA PARA DAR UN PASEO
MOTOS - CUATRIMOTOS Y CUATRICARGAS



Tarjeta + placa y 3 Mantenimientos **Gratuitos**



Toyomotos Vehiculos Automotriz toyomotos

961501225

JR. IQUITOS / SERAFÍN FILOMENO N° 201 (UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR AL ESTADIO)

SUSCRIPTORES

Se parte de nuestro grupo de suscriptores y te enviamos tu diario virtual



INFORMES: 954949211